

RESOLUCION N° 01-G-DIC- 0000121

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Eloy Alfaro Durán, la escritura pública de aumento del capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la Compañía **INVERSIONES A.B.I. S.A.**;

QUE la señora Gladys María Bustamante Chalela de Dunn, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Angie Jijón Mancheno, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00-846-DIC.** de **2000.10.05**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-01-0069** de **enero 3 de 2001**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital de la compañía **INVERSIONES A.B.I. S.A.**, por QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO CINCUENTA MIL acciones de CIEN SUCRES, cada una de ellas; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Eloy Alfaro Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de abril de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

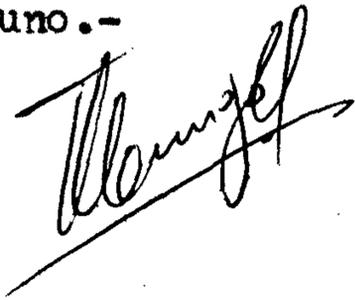
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Queda inscrita la Resolución No. 01-G-DIC-
0000121 que antecede, de fojas: 44, con el No. 16 en-
el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 076 en-
el Repertorio.- Samborondón, a veintitrés de Enero -
del dos mil uno.-

R.P.



A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Alvarez', is written over a faint circular stamp.

RAZON: Siento como tal que dando cumplimiento a lo -
dispuesto en la Resolución que antecede, la Escritura
de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de
la Compañía Inversiones A.B.I. S.A., queda inscrita
de fojas: 45 a 52, con el No. 17 en el Registro Mer -
cantil; y, anotada bajo el No. 077 en el Repertorio.-
Samborondón, a veintitrés de Enero del dos mil uno.-



A second handwritten signature in cursive script, identical to the one above, is written over a faint circular stamp.